

## **REFORMA AL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA - USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

La modificación del artículo 148 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa RLCA, consiste en incorporar el nuevo Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), como el sistema digital unificado de compras públicas designado por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, con la finalidad de que toda actividad de contratación administrativa, sea realizada a través de este medio electrónico.

Asimismo, se adiciona el artículo 148 bis a este cuerpo normativo, con la finalidad de que toda institución pública que disponga de página web, coloque en esta, un vínculo para acceder al SICOP que incluya al menos: el anuncio de decisiones administrativas de iniciar un proceso de contratación, los pliegos cartelarios de los procesos de contratación, el detalle de las ofertas recibidas, el nombre del adjudicatario de los procesos de contratación y los términos más importantes del contrato.

Si requiere mayor información en este asunto o asistencia en procedimientos de contratación administrativa, por favor no dude en contactarnos.



CARLOS UBICO  
Socio  
[carlos.ubico@ariaslaw.com](mailto:carlos.ubico@ariaslaw.com)



ALONSO MIRANDA  
Asociado  
[alonso.miranda@ariaslaw.com](mailto:alonso.miranda@ariaslaw.com)